

Madrid, 27 de junio de 2006

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Muy Sres. Nuestros,

En aplicación de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento la siguiente información.

El pasado 22 de junio se celebró a Junta General Ordinaria 2006 de la Sociedad. En la misma tuvieron lugar las intervenciones del Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones – cuyos textos literales están disponibles para su consulta en la página web de la Compañía ([www.indra.es](http://www.indra.es))-, intervenciones que trataron sobre los principales aspectos de la actividad y gestión de la Compañía, así como de las actuaciones y decisiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones durante el ejercicio 2005 y con posterioridad al cierre del mismo.

Al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, la Sociedad hizo públicas las Cuentas Anuales correspondientes a 2005, junto con las propuestas de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos incluidos en el orden del día e información explicativa de cada una de dichas propuestas, información toda ella que ha estado a disposición de los accionistas.

El contenido de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración elevó y que la Junta General de Accionistas aprobó es el siguiente:

1. Aprobar el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005. De las cuentas anuales aprobadas resulta un beneficio después de impuestos de 95.183.827,53 €.

Aplicar dicho beneficio de la siguiente manera:

38.170.536,39 € a Reserva Voluntaria  
57.013.291,14 €<sup>1</sup> a Dividendos.

---

<sup>1</sup> En aplicación de lo previsto en el artículo 79,1 de la LSA, el importe total del dividendo se ajustará en la cuantía necesaria para que la cantidad a percibir por cada acción en circulación –excluida la autocartera- se mantenga en 0,39 € por acción.

El importe a percibir por cada acción será:

Importe bruto:	0,3900 €
Retención 15%:	0,0585 €
Importe neto:	0,3315 €

El importe destinado a dividendos será hecho efectivo a los Sres. accionistas a partir del 3 de julio de 2006, siendo, por tanto, dicha fecha a partir de la cual la acción cotizará ex dividendo.

2. Aprobar el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

De las cuentas anuales consolidadas resulta un beneficio después de impuestos de 107,428 millones de euros, de los cuales 104,064 millones de euros son atribuibles a la sociedad dominante.

3. La gestión del Consejo de Administración llevada a cabo durante 2005 es la que resulta de las cuentas anuales, especialmente del informe de gestión, del informe de gobierno corporativo, así como de las intervenciones en la Junta del Presidente, Consejero Delegado y Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones, en el ámbito de las respectivas competencias de estas Comisiones. De conformidad con lo que es preceptivo, estos informes han incluido las actuaciones y circunstancias relevantes sobre estas materias que han tenido lugar con posterioridad al cierre del ejercicio.

A la vista de tales antecedentes e informes, la Junta General de Accionistas aprobó la gestión del Consejo de Administración realizada en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

4. Aprobar la gestión del Consejo de Administración realizada en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.
5. Aprobar la fusión por absorción de INDRA SISTEMAS, S.A., como sociedad absorbente, y ALGORITMOS Y SISTEMAS, S.L. (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida.
6. Aprobar la fusión por absorción de INDRA SISTEMAS, S.A., como sociedad absorbente, e INDRA ATM, S.L. (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida.

7. Modificar la actual redacción del artículo 13 de los Estatutos Sociales para su adaptación al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, relativo a la convocatoria de la junta general, modificado por la Ley 19/2005, sobre la sociedad anónima europea. La nueva redacción del artículo estatutario es la siguiente:

**Artículo 13º.-** *“Las reuniones de la Junta General de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por acuerdo del Órgano que tenga encomendada la administración de la Compañía, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia en la que radique la sede social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.*

*El anuncio de la convocatoria deberá expresar el lugar, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria y el enunciado de los asuntos a tratar en ella, pudiéndose asimismo hacer constar la fecha y hora en que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.*

*Los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de cualquier Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse a través de notificación fehaciente que habrá de ser recibida en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes al de publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación del mismo en dicho plazo determinará la nulidad de la Junta.*

8. Modificar la actual redacción del artículo 2 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, con la finalidad de simplificar su redacción y modificar el artículo 31, relativo al ejercicio social, con la finalidad de eliminar la referencia al primer ejercicio social de la Compañía que ya no resulta aplicable. La nueva redacción de los artículos estatutarios es la siguiente:

**“Artículo 2º:**

1. La Sociedad tiene por objeto:

- a) *El diseño, desarrollo, producción, integración, comercialización, operación, instalación y mantenimiento de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de la informática, electrónica, comunicaciones u otras tecnologías de la información (incluyendo los elementos y dispositivos mecánicos asociados a los mismos y la obra civil necesaria para su instalación) y sean de aplicación a cualquier campo o sector, así como cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.*
- b) *La prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.*
- c) *La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector.*

2. *Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras*

*sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario de tales actividades.*

**“Artículo 31º.-** *El ejercicio económico de la Sociedad será coincidente con el año natural.”*

9. Modificar la actual redacción del artículo 3 del Reglamento de la Junta General para adaptarlo a la nueva regulación legal en materia de convocatoria de la junta general, introducida por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea. El texto íntegro del Reglamento de la Junta General ha sido remitido a la CNMV para su público registro.
  
10. Reelegir a la firma KPMG Auditores S.L. como auditor de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2006.
  
11. Autorizar al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Carlos González  
Vicesecretario del Consejo de Administración